



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 07/03/2019

Señor (a):
ELSA OSAN

Dirección: Diagonal 96 A No. 2 A Este - 10 Interior 2; Barrio: San Luis Vía La Calera
Correo electrónico:
Fax: 311 508 36 24

REF: Notificación Respuesta Rad 02293468 del 06/12/2019
Número de cliente 2146662-5

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07367433, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 07/03/2019 y se desfija el día 13/03/2019



07367433
2019/02/18

Bogotá, D.C.

Señora

ELSA OSAN

Diagonal 96 A No. 2 A Este - 10 Interior 2

Barrio: San Luis Vía La Calera

Teléfono 311 508 36 24

Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02293468 del 06 de diciembre de 2018
Cuenta No. 2146662-5

Respetada señora Elsa.

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. De acuerdo con lo mencionado en la comunicación 07352093 enviada por CODENSA el 08 de febrero de 2019, en la cual le informamos que para resolver su derecho de petición con radicado 02293468 del 06 de diciembre de 2018, era necesario realizar una tercera visita técnica al predio, le informamos que la visita ya fue realizada, por lo tanto, mediante la presente comunicación, se reanudan los términos para resolver su petición en la cual solicita a la empresa investigar cuál es el motivo del alto consumo registrado en las facturas, asimismo, retirar los valores que no correspondan al consumo realizado de manera efectiva en el predio.

Al respecto, le informamos que una vez validado en nuestro sistema de información comercial, se encontró que, para los periodos de julio; agosto; septiembre; octubre noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019, comprendido entre el 12 de junio al 11 de enero de 2019, el consumo se liquidó por promedio, lo que quiere decir que no se facturo el consumo real del predio, esto debido a la variación presentada en el consumo, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula No. 19.4 del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica el cual establece que:

“Por regla general el consumo facturable se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos (2) lecturas consecutivas del mismo, y en caso de que esto no sea posible; se utiliza alguno de los siguientes métodos para establecer el consumo estimado, según sea el caso:

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

- 1.- Promedio del estrato socioeconómico.
- 2.- Aforo individual de carga.
- 3.- Promedio de consumos registrados.
- 4.- Capacidad instalada.
- 5.- Porcentaje registrado por el medidor.
- 6.- Potencia instantánea.”

Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Tipo Lectura	Consumo Facturado Activa FP
11/12/2018	11/01/2019	2019/01	Promedio	248
9/11/2018	11/12/2018	2018/12	Promedio	256
10/10/2018	9/11/2018	2018/11	Promedio	240
11/09/2018	10/10/2018	2018/10	Promedio	232
10/08/2018	11/09/2018	2018/09	Promedio	256
11/07/2018	10/08/2018	2018/08	Promedio	240
12/06/2018	11/07/2018	2018/07	Promedio	232

No obstante, con el fin de verificar el estado y funcionamiento del equipo de medida, el 14 de diciembre de 2018 se llevó a cabo una inspección al predio, bajo la orden No. 778899190 y el 12 de enero se llevó una segunda visita, bajo la orden No. 785528642, las cuales dieron como resultado fallida, debido a que no hubo acceso al medidor, ya que nadie atendió la visita.

Sin embargo, el 08 de febrero de 2019, se tomó una lectura de 38228 Kwh, con base en la cual se determinó el consumo real de los periodos de julio; agosto; septiembre; octubre noviembre y diciembre de 2018, enero y febrero de 2019, ocho periodos de facturación. A continuación, se detalla la forma como se calcula el consumo real de su predio para cada periodo de facturación, y el consumo dejado de facturar en el periodo que se promedió:

Descripción	Fecha	Kilovatios
Lectura real febrero	8/02/2019	38228
Lectura real julio	12/06/2018	36669
Diferencia de lecturas (241 días)		1559

A la lectura que se tomó del medidor de cada período se le calcula la diferencia y ésta arroja lo que realmente consumió el predio en 241 días, es decir los 1559 Kwh.

El consumo real de los ocho meses, 1559 kwh, se divide en el número total de días transcurridos entre la lectura tomada el 12 de junio de 2018 y la lectura tomada el 08 de febrero de 2019, es decir, 241 días. De esta forma se obtiene el consumo promedio diario del predio, que para su caso fue de 6,46 Kwh.

Para conocer el consumo de cada periodo se multiplicó el promedio diario obtenido por los días transcurridos para cada período, es decir, del 12 de junio al 11 de julio de 2018 hay 29

días, los cuales se multiplicaron por el promedio diario (6,46 Kw/día), que arroja un consumo de 188 Kwh/mes. Así mismo para cada periodo como se relaciona a continuación.

Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Lectura Factura Activa	Consumo Facturado	Consumo Promedio Diario	Días del Periodo	Consumo Real	Consumo pendiente por facturar
11/01/2019	8/02/2019	2019/02	38228	180	6,46	28	181	1
11/12/2018	11/01/2019	2019/01	38048	248	6,46	31	201	-47
9/11/2018	11/12/2018	2018/12	36669	256	6,46	32	207	-49
10/10/2018	9/11/2018	2018/11	36669	240	6,46	30	194	-46
11/09/2018	10/10/2018	2018/10	36669	232	6,46	29	188	-44
10/08/2018	11/09/2018	2018/09	36669	256	6,46	32	207	-49
11/07/2018	10/08/2018	2018/08	36669	240	6,46	30	194	-46
12/06/2018	11/07/2018	2018/07	36669	232	6,46	29	188	-44
Total				1884		241	1559	-325

Dado que en los periodos comprendidos entre el 12 de junio al 08 de febrero de 2019 se facturó un promedio de 1884 Kwh y se determinó que el consumo real era de 1559 Kwh, se procedió a abonar la diferencia, es decir los -325 kwh, que corresponden -\$165.672 abonados en la factura No. 540210767 de febrero de 2019 bajo el concepto de "Abono Por Reliquidación De Consumos". Igualmente se cobró la suma de \$91.710 por concepto de *consumo activa sencilla* para ese periodo (febrero 2019), correspondientes a 180 kwh.

Con base en lo expuesto, le indicamos que los consumos liquidados en su factura son correctos, pues los mismos corresponden a los kilovatios suministrados por la compañía al predio, no habiendo lugar a modificaciones o abonos en su factura.

Posteriormente, 14 de febrero de 2019 se realizó la nueva visita bajo la orden No. 811634068, en la cual se evidencia que en el predio funciona vivienda, con medidor monofásico No. 19348061 con lectura real de 38262.2 kwh, se realizaron pruebas al medidor encontrado. conforme con carga del resistiva, medidor funciona normal.

No obstante, si usted requiere una revisión del medidor o contador, puede acudir a uno de los Centros de Atención al Cliente o comunicarse con la línea telefónica 7 115115, para brindarle los detalles de la inspección, costo y alcance, así como, para tomar datos y la respectiva autorización, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.8 del Contrato de Servicios Públicos de Energía Eléctrica, de la Empresa.

A la fecha la cuenta en mención presenta un saldo a favor de -\$86.490.

Finalmente le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

2366/Centro de Servicio al Cliente Chapinero

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.



07367433

2019/02/18

CITACIÓN

Señora

ELSA OSAN

Diagonal 96 A No. 2 A Este - 10 Interior 2

Barrio: San Luis Vía La Calera

Teléfono 311 508 36 24

Bogotá, D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02293468 del 06 de diciembre de 2018, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa³ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

2366/Centro de Servicio al Cliente Chapinero

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

³ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁴ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

CITACIÓN

Señora

ELSA OSAN

Diagonal 96 A No. 2 A Este - 10 Interior 2

Barrio: San Luis Vía La Calera

Teléfono 311 508 36 24

Bogotá, D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02293468 del 06 de diciembre de 2018, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁵ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁶

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

2366/Centro de Servicio al Cliente Chapinero

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

⁵ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁶ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07367433

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las ____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No. 07367433 del FEC EN CONSTRUCCION, de la comunicación radicada con No. 02293468 del 06 de diciembre de 2018.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Finalmente le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

El Notificado: _____
C.C. No.: _____
Secretario Ad - Hoc: _____

Firma: _____
Tel: _____
C.C. No.: _____



07367433

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO
Fecha: **27 de febrero de 2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al señora (a) **ELSA OSAN** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07367433 del 2019/02/18

Persona a notificar: **ELSA OSAN**

Dirección de Notificación: Diagonal 96 A No. 2 A Este - 10 Interior 2
Barrio: San Luis Vía La Calera
Bogotá, D.C.

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Finalmente le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁷
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
2366/Centro de Servicio al Cliente Chapinero

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁷ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.